

# PLAGAS DE LANGOSTA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII EN EL SUR ALICANTINO\*

ADRIÁN GARCÍA TORRES

Universidad de Alicante

Fecha de recepción: enero 2015

Fecha de aceptación: marzo 2015

## 1. INTRODUCCIÓN

La langosta es un insecto del orden de los ortópteros, y dentro de los anteriores, perteneciente a la familia de los acrididos. Entre todos los tipos de especie que la conforman, unas cuantas de éstas son dañinas, siendo la protagonista de nuestro estudio una de ellas. Nos estamos refiriendo a la *Doclostaurus maroccanus Thunberg* (langosta mediterránea o marroquí)<sup>1</sup>, con gran presencia en la Península Ibérica y endémica en algunas zonas de la España interior y de Aragón<sup>2</sup>.

Si nos centramos en su ciclo biológico, la puesta se desarrolla en el período estival, momento en el cual la hembra, tras clavar su abdomen en el suelo, deposita los huevos dentro de un depósito, conocido como *canuto*. Con la llegada de la primavera, coincidiendo con unas condiciones óptimas de humedad y de calor, nacen las larvas que dan comienzo a la llamada fase de mosquito. En el momento en que las alas

---

\* Este trabajo ha sido elaborado mediante el proyecto de investigación HAR2013-44972-P.

1. No fue hasta las primeras décadas del siglo XX cuando se especificó su ciclo biológico así como sus particularidades entomológicas. Acerca de esta cuestión véase UVAROV, Boris P.: *Locusts and grasshoppers*, London, 1928; y del mismo autor «Ecological studies of the Moroccan locust in Western Anatolia», *Bulletin of Entomological Research*, XXII, 2 (1932), pp. 273-287. En cuanto al territorio peninsular véase CAÑIZO GÓMEZ, José del, «La langosta y el clima», *Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola*, XI (1942), pp. 179-200; y CAÑIZO, J. del y MORENO, V. del: «Ideas actuales sobre las plagas de langosta», *Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola*, IX (1940), pp. 107-136.
2. Valle de Alcudia (Castilla la Mancha); La Serena, zona de llanos de Cáceres y Trujillo (Extremadura); los Pedroches (Andalucía); y los Monegros (Aragón).

comienzan a desarrollarse, los insectos alcanzan el estado de ninfas. Finalmente, en su edad adulta, ya pueden volar y recorrer grandes distancias, de ahí el nombre de alados.

El clima y las condiciones medioambientales van a ser las principales protagonistas para que la langosta pase de un comportamiento solitario a otro gregario y destructor. Tras varias primaveras lluviosas que permiten la supervivencia de la generación y la multiplicación de la siguiente, un año especialmente seco, conllevará la emigración masiva de los adultos ante la falta de alimento.

Con esta base, pretendemos acercarnos a este riesgo biológico exógeno de las tierras valencianas, centrando nuestra atención en la parte más meridional de la misma. El acento lo pondremos en las plagas más importantes acaecidas durante la segunda mitad del siglo XVIII: 1756-1758 y 1782-1783. La bibliografía disponible acerca de la primera, tiene como principales contribuciones el fundamental marco general establecido por Armando Alberola Romá<sup>3</sup> para el País Valenciano y la excelente reflexión para la jurisdicción del obispado de Orihuela y Murcia de Cayetano Mas Galvañ<sup>4</sup>. En cuanto a la segunda plaga, nos encontramos actualmente con una laguna de conocimiento. Nuestro objetivo es adentrarnos en ambos episodios con la misión de ampliar los trabajos previos acerca de las incidencias económicas, sociales y políticas que el acridido ocasionó en una sociedad donde la agricultura era el eje fundamental para el trabajo y la subsistencia de los pobladores. La documentación manejada para este trabajo procede de diversos archivos locales (Novelda, Elche y Orihuela) que nos ha permitido valorar, con su cruce de datos, cómo sufrieron las comarcas del Medio Vinalopó, Bajo Vinalopó y Bajo Segura el ataque del ortóptero en estas dos invasiones.

## 2. LA PLAGA DE LANGOSTA DE 1755-1758

### 2. 1. *La llegada al sur valenciano en verano de 1756 y la política de eliminación implementada*

Sin duda alguna, nos encontramos ante el episodio más importante de la centuria, tanto en extensión como en repercusión. El germen de la plaga tuvo su punto de partida en el territorio extremeño durante 1754, desde donde se expandió posteriormente a Portugal, Andalucía, Murcia, La Mancha y Valencia. A su llegada, se sumaron las dificultades originadas por la falta de chubascos y por el freno del comercio de marítimo debido a la guerra de los Siete Años. Estas cuestiones fueron clave en una década adversa en lo climático en la Península Ibérica<sup>5</sup>. Asimismo, con el deseo de hacer

3. ALBEROLA ROMÁ, Armando: *Catástrofe, economía y acción política en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 1999, pp. 208-235.

4. MAS GALVAÑ, Cayetano: «La gestión de la catástrofe. Acción estatal y lucha contra la plaga de langosta en las diócesis de Murcia y Orihuela (1756-1758)», *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 129 (invierno 2012), pp. 51-86.

5. ALBEROLA ROMÁ, Armando: *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, 2014, pp. 105-109 y 192-198; del mismo autor *Quan la pluja no sap ploure. Sequeres i riudes al País Valencià en l'edat moderna*, Valencia, 2010, pp. 86-87.

frente a este contratiempo, el Consejo de Castilla articuló la lucha mediante la *Real Instrucción de 1755*, en la cual cabe subrayar que se fijaron los métodos con los que hacer frente al insecto según su estado de desarrollo<sup>6</sup>.

En el territorio valenciano la langosta adulta penetró en julio de 1756 por el corredor del Vinalopó y desde el noroeste. Siguiendo a Alberola Romá y a Mas Galvañ, durante la propagación, el acrídido llevó una dirección principal de oeste-este, quizás algo escorada al sudoeste-nordeste<sup>7</sup>. En la Región de Murcia, el primer foco fue en Lorca, en la partida de Cope<sup>8</sup>. A la ciudad de Murcia, el insecto entró en su jurisdicción el día del Carmen, el 16 de julio.

En cuanto a nuestro territorio de estudio, el 8 de julio el insecto llegaba a Monóvar; el 10 a Elda y Petrer; el 12 a Novelda y Aspe; el 15 a la Puebla de Rocamora y Callosa del Segura; el 16 a Crevillente, Cox, Catral, Benijófar, La Daya y Almoradí; el 17 a Formentera del Segura y Bigastro; el 20 a Guardamar del Segura y Redován; el 22 a Benejúzar; y el 23 a Jacarilla<sup>9</sup>.

Con la certeza de que la plaga había alcanzado ya la zona andaluza, la manchega y entrado en la capital murciana, desde Madrid se puso en marcha la maquinaria con el fin de que las tierras valencianas estuvieran en alerta para intervenir. El Gobernador del Consejo de Castilla y obispo de Cartagena, Diego de Rojas, informó al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, el 17 de julio de esta realidad para, que sin demora alguna, pasara noticia de la orden de prevención a las poblaciones bajo su jurisdicción y se marcaran las manchas de ovación para que en el tiempo oportuno se eliminaran siguiendo la *Instrucción*, de la cual se enviaban varias copias adjuntas en la misiva. A la hora de proceder, De Rojas subrayaba que cada localidad llevaría a cabo un reparto de las fanegas de insecto por carga concejil, sin excepción de la posición social<sup>10</sup>. No obstante, como la epidemia ya se vivía en el sur alicantino, se habían llevado a cabo los primeros intentos con los que conocer la incidencia de la invasión alada. Así, en Novelda el 17 de julio los regidores José Seller y José García

6. *Novísima recopilación de las leyes de España*, Libro VII, Título XXXI, ley VII, Madrid, 1805. En lo relativo a las técnicas utilizadas en la modernidad para luchar contra el insecto, entre otros, véase, AZCÁRATE LUXAN, I. y MALDONADO POLO, L.: «La plaga de la langosta y el tizón del trigo en la España ilustrada», *Llull*, 15 (2002), pp. 309-330; PERIS FELIPO, Francisco Javier, «Apuntes sobre la lucha contra la plaga de langosta en los escritos de los siglos modernos», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 17/2 (2008), 13 pp.

7. MAS, C. «La gestión de la catástrofe...», p. 58. En lo relativo a los condicionantes climáticos que propiciaron la aparición de la plaga véase ALBEROLA ROMÁ, Armando: «Plagas de langosta y clima en la España del siglo XVIII», *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 129 (invierno 2012), pp. 35-39.

8. MAS, C. «La gestión de la catástrofe...», p. 56; ALBEROLA ROMÁ, Armando: «Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta de 1756», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 383-410.

9. Archivo Histórico de Orihuela [AHO], D1076/32, fols. 167 y 191v-195v. MAS, C. «La gestión de la catástrofe...», p. 57.

10. AHO, D1076/32, *El gobernador del Consejo de Castilla, Diego de Rojas y Contreras, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Madrid, 17 de julio de 1756*, fols. 4-5v.

reconocieron por orden del Ayuntamiento los focos de infección. A lo que se sumó la prevención de cera para poner en marcha las rogativas y procesiones contra la plaga<sup>11</sup>.

El punto de partida a las gestiones bajo la *Instrucción* en el corregimiento de Orihuela se inauguró el 21 de julio con la llegada de dicha orden a la capital del mismo. El encargado de aplicarla en primera instancia fue el Alcalde Mayor, José Vicente Alcayde, ya que el Corregidor de Orihuela estaba ausente «por recobro de los accidentes que padece». Éste se encontraba en Aspe, pero no por ello no participó en la organización de las tareas ya que enterado de esta carta, contactó con las cercanas Novelda, Petrer, Elda y Monóvar para que la implementaran<sup>12</sup>. Así pues, Pedro Narváez desde este lugar tomaría las gestiones para el corregimiento mientras que de la ciudad de Orihuela se encargaría el Alcalde Mayor.

Esta novedad relativa a la epidemia se trató en el consistorio oriolano en sesión extraordinaria. El acuerdo alcanzado consistió en que el Alcalde Mayor ordenara que los diputados de huerta y de campo se presentaran el día siguiente con el objetivo de instruirles<sup>13</sup>. Por otro lado, se escribiría a la ciudad de Murcia con la misión de que ésta explicara las medidas que hubiera practicado. El resultado de este encuentro fue que se articularon los trabajos de la siguiente manera: cada diputado se acompañaría de dos personas prácticas en el territorio en cuestión con las que analizar las zonas proclives a la aparición de manchas o de ovación (dehesas, eriales, tierras incultas...). Localizadas éstas, se marcarían para proceder en los meses siguientes. En cuanto a los ejemplares adultos, todos los vecinos sin importar sexo, entre 12 y 60 años, estarían obligados a entregar diariamente un medio de langosta por cada uno de los miembros de la familia. Los insectos se llevarían donde el diputado se hallara para que se enterraran en zanjas de vara y media. Cada cuatro días se daría novedad de los resultados en cada parte del término<sup>14</sup>.

Ahora bien, huelga decir que el Ayuntamiento de Orihuela ya había inaugurado unas primeras acciones el 20 de julio, dado que al hallarse ya el insecto en la jurisdicción fueron nombrados dos comisarios para que con el Alcalde Mayor, el caballero provisor y los representantes del cabildo eclesiástico se encargaran de aplicar las providencias humanas y espirituales para luchar contra la plaga<sup>15</sup>. De este modo, se creó una Junta de la Langosta que por primera vez se reunió el 22 de julio en su base

11. Archivo Histórico Municipal de Novelda [AHMN], 94/2, *Propios 1752-1758, Cuentas dadas por Bautista Lacruz (...) desde el día 1 de enero de 1756 a diciembre de 1757*, 11 de junio de 1756-28 de julio de 1756. En cuanto a los remedios de la religiosidad popular practicados durante la plaga en el ámbito valenciano véase ALBEROLA, A: «Procesiones, rogativas, conjuros...», pp. 383-410.

12. AHO, D1076/5, *El Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez a las justicias y regimiento de Novelda, Monóvar, Elda y Petrer, Aspe, 21 de julio de 1756*.

13. AHO, D1076/32, *Auto del 21 de julio de 1756*, fols. 43-43v.

14. AHO, D1076/32, *Auto del 22 de julio de 1756*, fols. 43v-44v.

15. AHO, D1076/32, *Certificación de Pablo García de la resolución del cabildo del 20 de julio de 1756 y del cabildo extraordinario del 21 de julio de 1756, 21 de julio de 1756*, fols. 38-38v.

de operaciones, el palacio episcopal. Tras tratarse las resoluciones del consistorio del 20 y 21 de julio, así como la orden del Gobernador del Consejo de Castilla, el primer acuerdo fue que se continuara recurriendo a la religiosidad popular a pesar de que ya se habían bendecido los campos y celebrado rogativas públicas sin que la plaga hubiera cesado. Así que se celebraría una nueva procesión general, bendición de campos y conjuro. El recorrido se desarrollaría el día 23 y los intercesores serían la Virgen de Monserrate y San Agustín, uno de los protectores contra esta incidencia, mientras tanto los ruegos públicos proseguirían. En cuanto a los remedios temporales, como estaba pendiente la reunión con los diputados, delegaron en el Alcalde Mayor las decisiones<sup>16</sup>.

El 22 de julio se cerró con la respuesta de la ciudad de Murcia a la petición que el Ayuntamiento de Orihuela le reclamó concerniente a las medidas que habían aplicado. En el texto se incluía la inquietante noticia de que este castigo bíblico se hallaba ya en la costa de la Torre de la Horadara, perteneciente a Orihuela, hasta las proximidades de Alicante, pues «hay en todo la rivera una copia abundantísima de dicha langosta, muerta y arrojada al mar». Por este motivo, los murcianos proponían que era menester dedicar esfuerzos a soterrarla en zanjas<sup>17</sup>. Este episodio era el síntoma de que la generación adulta estaba a punto de desaparecer una vez fecundada la hembra, pues los machos fenecían en lugares húmedos. Un punto de inflexión estaba por llegar dado que los cuerpos sin vida del acrídido pasarían a ser la mayor preocupación en pocos días.

El Alcalde Mayor ordenó el 23 de julio que al ser el número de langosta «tan exorbitante que se halla talando y destruyendo con la imponderable cantidad que ha entrado recientemente esta huerta y campo», cuatro prácticos vigilaran que los diputados oriolanos cumplieran las órdenes que se les habían dado<sup>18</sup>. A esta resolución se sumó otro auto para redoblar las intervenciones. La recogida de los ejemplares muertos en las calles recaería en los estercoleros y los salitreros; los diputados de la ciudad pasarían con gentes a coger y matar langosta; y los mismos cargos en los partidos de San Ginés, Salinas y Horadada, al ser los territorios que besaban el mar, con peones, acopiarían la ahogada y la enterrarían<sup>19</sup>.

Los problemas se acrecentaron el 24 y 25 de julio en el sur valenciano. El Corregidor ordenó a las villas de Crevillente, Albatera y Aspe que ante el continuado aumento de acrídidos sin pérdida alguna, se ejecutaran los repartos a cada persona

16. AHO, D1076/32, *Junta de la Langosta del 22 de julio de 1756*, fols. 39-40.

17. AHO, D1076/32, *La ciudad de Murcia a los señores justicias y regimiento de la ciudad de Orihuela, Murcia, 22 de julio de 1756*, fols. 18-19v.

18. AHO, D1076/32, *Auto del 23 de julio de 1756*, fols. 47-47v. Para el ámbito murciano véase MAS, C. «La gestión de la catástrofe...», pp. 51-86 y las transcripciones de parte de los cabildos de la ciudad de Murcia de TORRES FONTÉS, Juan, *Efemérides murcianas (1750-1800)*, Murcia, 1994.

19. AHO, D1076/32, *Auto del 23 de julio de 1756*, fols. 45v-46.

asignados, pues además de los cultivos, la salud pública estaba en juego<sup>20</sup>. En estas circunstancias de fin del ciclo biológico del insecto entró en escena la Junta de Sanidad de Alicante, que por medio de su presidente, el marqués de Alós, requirió a Pedro Narváez que decretara a las localidades bajo su autoridad que providenciara medios para que los cadáveres de los ortópteros no corrompieran el agua, pues los azarbes y las acequias de las huertas eran un foco de peligro. De este modo, el presidente denunciaba que en las Pías Fundaciones se estaba desarrollando este problema sanitario<sup>21</sup>. A renglón seguido, Narváez remitió misiva con este fin a Novelda, Monóvar, Elda y Petrer, aunque con la precaución de que la langosta acopiada de las diversas infraestructuras hidráulicas se enterrara y no se quemara «por olfato tan pestilente que despiden»<sup>22</sup>. Todas estas acciones de índole técnica se acompañaron de las espirituales, pues en Novelda, además de cumplir la orden anterior, fueron constantes las rogativas a San Felipe Neri y a otros santos de manera diaria, así como las procesiones y conjuros en los parajes infectos, como La Botarela<sup>23</sup>.

Mientras tanto, en la ciudad de Orihuela, el río Segura comenzaba a trasladar «una fuerte porción de langosta» proveniente de la parte superior, pero al ser el curso estival del río tan bajo ésta se encontraba detenida. La respuesta del Alcalde Mayor fue que se reuniera el mayor número posible y que posteriormente, se cerraran los tablachos de las acequias durante quince horas para que desapareciera el mal olor de la putrefacción<sup>24</sup>. Las labores de recolección las ejecutaron ochenta hombres y se capturaron más de 300 barchillas del insecto<sup>25</sup>. Ahora bien, para la segunda cuestión, la colaboración de Murcia sería fundamental, así que se pidió al Ayuntamiento de ésta que echara al río los contenidos de las acequias para formar corriente. Conocida la incidencia por Murcia, el consistorio comunicó que durante doce horas se abocarían las aguas de sus dos acequias principales (Aljufía y Barreras) a la caja del río, pues igualmente los murcianos sufrían el mismo menoscabo que Orihuela<sup>26</sup>.

Una clara muestra de la incidencia del número de langosta que descansaba en las infraestructuras hidráulicas de los partidos hortícolas oriolanos se contenía en el informe requerido por el Alcalde Mayor el 28 de julio del montante muerto, cogido y enterrado, que alcanzó la cifra de 2.878 barchillas y 2 medios.

20. AHO, D1076/15, *Carta orden del Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a las justicias y regimiento de las villas de Albaterra y Crevillente, Aspe, 24 de julio de 1756* y *Carta orden del Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a las justicias y regimiento de la villa de Aspe, Aspe, 24 de julio de 1756*.

21. AHO, D1076/15, *El marqués de Alós a Pedro Narváez, Alicante, 24 de julio de 1756*.

22. AHO, D1076/15, *El corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a las justicias y regimiento de Aspe, Novelda, Monóvar, Elda y Petrer, Aspe, 25 de julio de 1756*.

23. AHMN, 94/2, *Propios 1752-1758, Cuentas dadas por Bautista Lacruz (...) desde el día 1 de enero de 1756 a diciembre de 1757, 29 de julio de 1756-23 de septiembre de 1756*.

24. AHO, D1076/32, *Auto del 24 de julio de 1756*, fols. 48-49.

25. AHO, D1076/32, *Diligencia del 24 de julio de 1756*, fol. 49.

26. AHO, D1076/32, *La ciudad de Murcia a la justicia y regimiento de la ciudad de Orihuela, Murcia, 25 de julio de 1756*, fols. 22-22v.

**Cuadro 1. Cantidad de langosta ahogada en los partidos de huerta de Orihuela**

Diputado encargado	Parte del término	Cantidad de langosta
Pascual Ruiz	Partido de Correntías	230 barchillas y 4 medios
Diego Casans	Partido de Hurchillo	93 barchillas y 4 medios
Pablo Plaza	Partido de Hurchillo	80 barchillas
Vicente Mora	Partido de San Bartolomé	155 barchillas
Andrés Murcia	Partido de Beniel	342 barchillas y 2 medios
José Ibáñez	Arrabal de San Agustín	44 barchillas
Pedro Gil	Huertos de Almoradí	159 barchillas
José Rodríguez	Huertos de Almoradí	200 barchillas y 4 medios
José Meseguer y Alonso García	Camino de Almoradí	123 barchillas y 2 medios
José Bernabéu	Partido de Cartagena	285 barchillas y 4 medios
Bartolomé Pérez	Partido de Murcia	72 barchillas
Manuel Rodríguez	Partido de Murcia	97 barchillas
Simón García	Partido de Beniel	86 barchillas y 4 medios
Ginés de Gracia	Partido de Beniel	82 barchillas
Pedro Meseguer	Partido de Callosa y partido de Escorratel	83 barchillas
Francisco Pérez	Partido del Mudamiento	92 barchillas y 4 medios
Pascual Ñíguez	Partido del Mudamiento	37 barchillas y 6 medios
<b>Total langosta acopiada</b>		<b>2.878 barchillas y 2 medios</b>

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 32, *Diligencia del 27 de julio de 1756*, fols. 51v-53.

En el caso de la villa de Elche, la primera noticia que nos brinda la documentación capitular data del 21 de julio. El Ayuntamiento, ante la esterilidad del tiempo y la entrada de la langosta adulta en el término municipal, inició las gestiones para que no faltara la cebada en el pósito. Sin embargo, como no se consiguió recolectar los 300 cahíces que el 22 de junio se decretaron comprar de la nueva cosecha, los fieles estarían obligados a que si alguna porción que se vendiera se pudiera destinar al repuesto, éste fuera su destino. Con el fin de fortalecer el abasto de los pobladores se prohibiría la saca<sup>27</sup>. Ante el avance sin tregua del insecto los días siguientes, se pusieron en marcha los recursos que la religiosidad popular ofrecía: procesiones públicas de penitencia y conjuros generales. Tras uno de estos últimos, se expuso que la plaga *remitió* durante dos días, pero nuevos cordones del acridido no tardaron en aparecer. Este último ataque había llevado a muchos ejemplares a terminar yacentes en las aguas. Ahora bien, en el caso ilicitano no había llegado ninguna vereda por parte del Corregidor de Jijona,

27. Archivo Histórico Municipal de Elche [AHME], a87, *Actas Capitulares*, sesión del 21 de julio de 1756.



pero se tenía noticia de las aplicadas para el límite de Orihuela. El dictamen dado por el Ayuntamiento el 27 de julio consistió en que por bando se anunciara que cada vecino debía reportar media arroba de langosta a los fosos por cada 100 pesos de renta que tuviera, siguiendo los libros de las reales contribuciones; el que fuera designado como jornalero cumpliría con media arroba. En cuanto al clero, como recordaba el Gobernador del Consejo de Castilla, no estaría eximido y participaría<sup>28</sup>. Sin embargo, dos días después el consistorio modificó lo anterior porque «tenía acreditada la experiencia que por este medio no se ocurría a subsanar el conflicto de esta plaga con la brevedad que se deseaba, mayormente cuando la matanza de ella en las acequias se reconocía tan copiosa, que aumentando su pestilencial hedor las resultas de un contagio». Así que era necesario otro arbitrio para recoger la ahogada sin olvidar la que había asolado los campos. Según los capitulares, el problema consistía en que el auto del Consejo de Castilla se refería solamente a la extinción de la cría por lo que «debe sujetarse a distintas reglas que las observadas en otras provincias por causa de la distinción de circunstancias que promedian entre sí». La solución radicó en que de los fondos de Propios y Arbitrios se pagaran diariamente las partidas traídas por los jornaleros para que se aceleraran los trabajos, supliéndose así hasta que se ejecutara el reparto con el que posteriormente se reintegraría lo expendido. Como receptor y pagador se nombró a Manuel López para que asistiera en la zanja o zanjas que se cavaran, llevando cuenta y razón. En cuanto a los partidos del término, los diputados con colaboración de los vecinos extinguirían al insecto y se llevaría una organización como la que acabamos de ver, a la que se añadía que se diera noticia de los lugares de puesta, donde también participarían pastores y labradores<sup>29</sup>. Lo gastos de estas tareas ascendieron a 3.129 reales y 13 dineros<sup>30</sup>.

En Aspe, la aplicación de la orden para evitar la corrupción del insecto fue más dificultosa. El Corregidor de Orihuela denunció que a pesar de las providencias, la lentitud y la omisión era la tónica general dado que las fuentes, las balsas y los edificios más cercanos al núcleo urbano se hallaban repletos de langosta muerta. Por este motivo, mediante auto de Narváez desde el día 29 de julio el Ayuntamiento aspense proveería la gente necesaria para los trabajos diarios de limpieza de las infraestructuras hidráulicas, con la puntualización de que las balsas recaerían en sus dueños<sup>31</sup>.

Tras la desaparición de la fase más álgida de la plaga a principios de agosto, el siguiente punto consistía en informar de los trabajos practicados al Consejo de Castilla y preparar la relación de daños. En lo concerniente al segundo aspecto, el 28 de julio el Capitán General ya recordó al Corregidor que estaba obligado a remitir noticia detallada de la incidencia de este imprevisto en su territorio. Este último requirió a Novelda, Elda, Monóvar y Petrer la documentación relativa a la langosta capturada en arrobos,

28. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 27 de julio de 1756.

29. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 29 de julio de 1756.

30. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 22 de noviembre de 1756.

31. AHO, D1076/3, *Auto del 28 de julio de 1756. Copia de Francisco Pérez Cañizares del 29 de julio de 1756*.



los daños causados, el precio pagado por arroba, los instrumentos usados para cogerla, las precauciones para que las aguas no se infectasen, los lugares donde se enterró el insecto, la profundidad de las zanjas, los medios tomados para *fitar* las puestas, los parajes de ovación y el rumbo que tomaron las langostas tras ovar. El resultado de este cuestionario se entregaría en Aspe al Corregidor que lo remitiría a Valencia<sup>32</sup>. El 6 de agosto las noticias sobre las precauciones tomadas en el corregimiento de Orihuela se enviaron al Capitán General<sup>33</sup>. En la ciudad de Orihuela, el Gobernador del Consejo de Castilla aprobó el exterminio ejecutado. Por otro lado, recordó que sería preciso presentar las cuentas de lo invertido a Madrid y dispuso que de forma interina fueran utilizados los fondos destinados a redenciones hasta que más adelante se concretara si los repartimientos se reintegrarían como fijaba la *Instrucción*<sup>34</sup>.

A finales de agosto, el Intendente interino Juan Verdes Montenegro informó al Corregidor de Orihuela de la orden del 10 de agosto de 1756 destinada a que «se tome exacto, seguro y justificado conocimiento» de la repercusión de la plaga en la agricultura. Con el fin de proceder de manera correcta, se adjuntó una instrucción impresa a modo de manual para cumplimentar las justificaciones de los pueblos más afectados y mantener un control de los trabajos<sup>35</sup>. Esta novedad la comunicó a todo el corregimiento el Alcalde Mayor debido a la ausencia del Corregidor. En el auto, éste recordaba, que tras publicarse el bando que se exigía, los vecinos disponían de tres días para comparecer a declarar el daño de sus frutos y cosechas bajo los apercibimientos que la orden citada establecía a quienes intentaran alguna triquiñuela<sup>36</sup>. El temor a que se presentaran datos falsos y que los peritajes debían recaer en los principales frutos fue recordado por el Intendente interino al exponer que «no creyendo v. m. en esto a los cosecheros, no haciendo caso de daño de frutos menores así por su poca importancia como porque luego se reestabilicen»<sup>37</sup>.

Entre las últimas semanas de septiembre y la primera de octubre se entregaron las declaraciones de los perjuicios ocasionados por la plaga de langosta por parte de algunos de los pueblos del corregimiento de Orihuela. En el Medio Vinalopó las poblaciones que presentaron cuentas (Novelda, Aspe y Monóvar) mostraron que los cultivos más afectados fueron el anís y la viña; mientras en el Bajo Segura (Albatera,

32. AHO, D1076/11, *El Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, a la justicia y regimiento de las villas de Novelda, Elda, Monóvar y Petrer, Aspe, 1 de agosto de 1756.*

33. AHO, D1076/12, *El Capitán General, duque de Caylús, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Valencia, 9 de agosto de 1756.*

34. AHO, 1076/32, *El gobernador del Consejo de Castilla a José Vicente Alcayde, Alcalde Mayor de Orihuela, Madrid, 31 de julio de 1756, fols. 63-63v.*

35. AHO, D1076, 32, *Juan Verdes Montenegro a Pedro Narváez, Valencia, 31 de agosto de 1756, fols. 154v-155v.*

36. AHO, D1076, 32, *Auto del 17 de septiembre de 1756, fols. 157-158.*

37. AHO, D1076, 32, *Juan Verdes Montenegro a José Vicente Alcayde, Valencia, 14 de septiembre de 1756, fols. 185-188.*

Guardamar del Segura, Crevillente y Orihuela), el protagonismo recayó en la barrilla, el higueral y la viña. Las pérdidas económicas totales ascendieron a 15.861 libras.

## Cuadro 2. Certificaciones de las poblaciones del corregimiento de Orihuela del valor económico de las cosechas perdidas por la plaga de langosta de 1756

Localidad/Cultivo	Anís	Higueral	Viña	Barrilla	Olivar	Otros	Total*
Novelda	3.814	263	582	203**	0	6	4.868
Aspe	200	18	594	22	13	0	847
Monóvar	558	0	10	0	0	0	568
Albatera	0	474	67	1.094	555	18	2.208
Guardamar del Segura	0	13	87	58	5	0	163
Crevillente	90***	912	558	2.410	103	23	4.096
Orihuela	47	68	1.447	696	803	50	3.111
<b>Total</b>	<b>4.709</b>	<b>1.748</b>	<b>3.345</b>	<b>4.483</b>	<b>1.479</b>	<b>97</b>	<b>15.861</b>

\* En libras. Se han corregido los errores que presentaban las sumas.

\*\* Una parte sin especificar es de anís.

\*\*\* Incluye una parte de comino.

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 32, *Pieza de las declaraciones de perjuicios causados por la langosta hechas en cumplimiento de superiores órdenes de los pueblos que han comparecido y son Novelda, Aspe, Monóvar, Albatera, Guardamar, Crevillente y Orihuela*, fols. 190-230.

### 2.2. El enemigo en casa y la lucha contra la nueva generación en 1757-1758

Coincidiendo con la recogida de los cuerpos de la langosta ahogada a finales de julio de 1756, se inauguraron los trabajos destinados a marcar los lugares donde el insecto había aovado para intervenir desde el otoño, momento en que las precipitaciones harían más sencillos los esfuerzos de extinción del *canuto*. Desde este momento, en Orihuela la Junta de la Langosta tomaría las riendas de este asunto acompañada de los autos de su presidente, el Alcalde Mayor. La reunión del 28 de julio de este organismo trató las relaciones de los diputados de campo acerca de la infección de la jurisdicción. Todas éstas apuntaban, salvo la de la Horadada, a una misma dirección: en diferentes parajes de sus partidos se encontraban muchas manchas<sup>38</sup>. Al día siguiente, declararon los diputados de huerta. El único partido afectado fue el de Murcia, pues en este territorio sí se hallaban lugares proclives a ser fertilizados por la langosta hembra, tales como faldas y laderas de montes. Así que sería preciso que sin pérdida de tiempo, se marcaran los focos<sup>39</sup>. Para fortalecer esta medida, la Junta resolvió el 30 de julio que los capitulares acompañados de escribano participaran con el diputado o los diputados de cada lugar en los reconocimientos, todo ello sin perjuicio de lo previamente acor-

38. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 28 de julio de 1756*, fols. 55v-56v.

39. AHO, D1076, 32, *Comparecencia de los diputados de la huerta del 29 de julio de 1756*, fols. 57v-58.

dado<sup>40</sup>. La sesión del cabildo extraordinario del 31 de julio seleccionó a los sujetos, quienes el día 5 de agosto darían inicio a esta labor.

En cuanto a los medios económicos para extinguir la nueva generación de la plaga en los diferentes territorios, el Consejo de Castilla decretó que se pusieran en marcha repartimientos, con la prevención de poder ejecutar otro si el primero no fuera suficiente. Eso sí, todo siguiendo la *Instrucción*.

En el caso ilicitano ya se había iniciado la recolección de *canuto* en la tercera semana de agosto, con un pago de 5 sueldos por barchilla acopiada, también sufragada de la caja de Propios y Arbitrios hasta el reparto que lo reintegrara<sup>41</sup>. Desde finales de septiembre a mitad de octubre, se llevó a cabo un minucioso análisis de los partidos oriolanos con el objeto de encontrar la expansión de la simiente enterrada y la posibilidad de labranza. Esta misión fue desarrollada por los diputados de cada partido y dos personas prácticas. El resultado era relativamente bajo puesto que se contabilizaron 2.594,5 tahúllas infectadas, de las cuales 1.543 se podían labrar y en 1.051,5 era necesario el uso de azadón.

**Cuadro 3. Langosta total aovada en el término de la ciudad de Orihuela\***

Partido	Tahúllas	Se pueden labrar	Uso de azadón
Murcia	17	0	17
Torremendo	32, 5	31.5	1
San Onofre y la Estafeta	300	205,5	94,5
Alcachofar	344	322	22
Barbarroja	52	52	0
La Murada	517	463	54
San Ginés	9	9	0
La Matanza	650	86	564
Salinas	673	374	299
<b>Total</b>	2.594.5	1.543	1.051,5

\*Se han corregido los errores de suma que presentaba el documento.

Elaboración propia. Fuente. AHO, D1076, 32, *Pieza de providencia sobre la extinción de la langosta introducida en este término, Orihuela año 1756*, fols. 71-87v.

La Junta de la Langosta del 20 de octubre trató estos resultados, sin embargo como las lluvias que iniciarían los trabajos no habían aparecido, los comisarios capitulares ejecutarían su misión cuando fuera posible y que como fijaba la *Instrucción*, en las tierras de particulares, éstos labrarían y cavarían las zonas marcadas; mientras en el territorio realengo, el inculto y del común, los representantes del consistorio mandarían

40. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 30 de julio de 1756*, fols. 58-59v.

41. AHME, a87, *Actas Capitulares*, sesión del 21 de agosto de 1756.

a los diputados que partieran con los vecinos jornaleros y los labradores del partido a las tareas. Por otro lado, se nombraría a una persona que llevaría la cuenta y razón con el fin de satisfacer a los operarios con 1 real por celemín de *canuto* entregado en la ciudad<sup>42</sup>. No obstante, a pesar de que el Ayuntamiento en su sesión del día 24 de noviembre aprobó lo dicho por la Junta, no se puso en marcha la actuación dado que los capitulares esgrimieron que no sabían «en qué manera han de hacer los trabajos por lo tocante a gastos que ya quedaron prevenidos en la precitada junta». Ante esta tesitura y para que no se dilataran más tiempo las actuaciones de los regidores, la Junta del 27 de noviembre hiló de manera más fina esta cuestión. En las tierras que no pertenecieran a particulares, la persona que se encargara de las cuentas debería incluir los pares de labor y los jornaleros participantes, especificándose los sitios labrados y los cavados, los días y las personas. Los pagos serían por cada par de mulas con su mozo, 6 reales diarios y por peón con azadón, 2. Los fondos se extraerían de los caudales destinados a este fin. En cuanto al *canuto*, se guardaría lo acordado en octubre, pero no habría de recogerse de los sitios arados ni cavados sin importar la propiedad de la tierra, pues sería suficiente con extraerlos de su lugar de descanso para que murieran. Para el pago, los vecinos que se emplearan en tales labores se añadirían a una lista que especificaría días, sitios y partes de lugar. Cada relación necesitaría del visto bueno del capitular encargado del partido para que el depositario pudiera conceder las monedas y el recibo<sup>43</sup>.

La Junta de la Langosta oriolana mantuvo correspondencia en noviembre con Murcia con el fin de que trabajaran con unas providencias del mismo tenor. Así que ambas ciudades pusieron por escrito la política implementada hasta el momento<sup>44</sup>.

A principios de diciembre, las lluvias aparecieron y el tiempo empezaba a apremiar. Tras la fallida reunión de los comisarios designados por la Junta y la diferencia de pareceres, el Alcalde Mayor tomó cartas en el asunto el 6 de diciembre, regulando lo acordado por este organismo bajo los capítulos de la *Instrucción*. En la inversión económica se seguirían los capítulos 20 y 21 que fijaban el uso de los caudales de Propios, en su defecto los Arbitrios, subsidiariamente los depósitos que se hallaran y en último lugar quedaba la opción de practicar repartimiento general, el cual se podía repetir si era necesario, a proporción de posesiones de cada implicado, pues así lo establecía el Real Acuerdo en su última orden. Una de las modificaciones a los acuerdos de la Junta de la Langosta consistía en que el *canuto* que quedara tras la excavación de la tierra con azadas, azadones... sí se tenía que extraer, ya que lo previamente resuelto no seguía lo capitulado. En lo relativo a las tareas de recuento y pago de *canuto* acopiado, Alcayde también intervino dado que no se había expuesto al depositario encargado que cuando se llevaran porciones, se calcularan por el medidor del pósito, que el texto resultante

42. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 20 de octubre de 1756*, fols. 69-70v.

43. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 27 de noviembre de 1756*, fols. 88-90.

44. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta de Murcia a la ciudad de Orihuela, Murcia, 30 de noviembre de 1756*, fols. 32-32v.

debería ir firmado por uno de los alcaldes y que como la ciudad no disponía de fiel de fecho, además del escribano que intervendría, otro del mismo oficio rubricaría dicho papel. Las zanjas para enterrar los huevos, siempre bien quebrantados, se formarían de 8-10 palmos de profundidad y se cubrirían de tierra con el objeto de evitar cualquier riesgo. Las relaciones juradas que la Junta acordó para los desembolsos, solamente recaerían en los sitios donde hubiera que labrar, pues los que se cavarían, atenderían a la entrega de los celemines de *canuto*<sup>45</sup>. Estas disposiciones dejaban lo dispuesto por la Junta de la Langosta en papel mojado.

A pesar de lo anterior, las complicaciones no iban a tardar en brotar. El Corregidor comunicó el 9 de diciembre al Alcalde Mayor que en el partido de la Puerta de Murcia y su *raiguero*<sup>46</sup> no se hallaba gente ni labrando ni excavando los focos infectados, algo que con sus propios ojos había visto en su visita para dar aliento a las labores de erradicación. Además, preguntó sobre esta tesitura a la persona encargada por el capitular comisario y al diputado de esta parte del término municipal. Ambos le respondieron que el motivo era que no había persona con caudales en dicho lugar para satisfacer los importes de la medida del *canuto*, así que al terminar los trabajadores sus tareas al anoecer no podían cobrar si no era perdiendo gran parte del día en ir a la ciudad. Sin embargo, este no era el único problema ya que también le expusieron que el *canuto* se medía como medio del reino, mucho menor que el castellano, que era el exigido y asimismo, que en los terrenos que la *Instrucción* fijaba que se labraran no se hacía aunque estuvieran húmedos por las lluvias. Enterado de todo el Alcalde Mayor, éste resolvió que al día siguiente se comunicara a los capitulares comisionados que personalmente acudieran a los partidos de su cargo y que enviaran a las personas fieles que tenían encargadas al cuidado de los trabajos con la misión de que el depositario les diera 20 libras para el pago del *canuto* dado, el que siempre provendría de los lugares donde no se pudiera arar, como reglaba la *Instrucción*, por medida de celemin castellano. Cuando se agotaran estos fondos, se destinarían más o menos a razón del *canuto* que hubiera<sup>47</sup>.

Al día siguiente, el Corregidor nuevamente pasó noticia al Alcalde Mayor de las novedades en el partido de Murcia tras la orden anterior. Se encontraban cuarenta personas y cuatro pares de labor, no obstante poco o nada se había avanzado al no reconocerse los lugares marcados e intervenir en otros sin simiente. El resultado había sido que los peones simplemente habían extraído media fanega de *canuto* y lo más llamativo, que lo mismo ocurría en el resto de partidos. Éstos argumentaron que las supuestas relaciones de señalamiento eran un engaño y que derivarían en un derroche económico en balde. La incidencia desembocó en que el Alcalde Mayor decretara una

45. AHO, D1076, 32, *Auto del 6 de diciembre de 1756*, fols. 91-93.

46. Este término se utiliza en el territorio murciano para definir a un canal natural en una ladera por el cual surcan las aguas provenientes de las precipitaciones.

47. AHO, D1076, 32, *Auto del 9 de diciembre de 1756*, fols. 93v-95.

nueva inspección, añadiendo las laderas de la Muela, sus proximidades y las del convento de San Francisco, que no se reconocieron previamente por falta de diputados<sup>48</sup>.

Los primeros días de 1757, el depositario y encargado del pago de las porciones acopiadas de huevos de langosta expuso que se encontraban ya 378 fanegas de *canuto* conducidas desde el inicio de las labores el 6 de diciembre del año anterior, así que era una cantidad idónea para enterrarla. El Alcalde Mayor providenció que se aprovechara el pozo que se formó para surtir de agua a las obras que se efectuaron en el pósito para sepultar allí el montante posible, el resto en una zanja de 10 palmos de profundidad<sup>49</sup>.

El 7 de enero las 1.000 libras extraídas de los caudales municipales destinadas a redenciones de censos para financiar la lucha contra la langosta ya se habían gastado, así que ya se debían algunas monedas. El Alcalde Mayor autorizó que se extrajeran otras 1.000 libras<sup>50</sup>. En la tercera semana de este mes se enterraron otras 819 fanegas y 9 celemines de *canuto*<sup>51</sup> e igualmente se tomaron otras 1.000 libras del mismo fondo ante «el crecidísimo número de canuto»<sup>52</sup>. En las dos primeras semanas de febrero se soterraron 2.760 fanegas<sup>53</sup> y se necesitaron otras 2.000 libras para los trabajos<sup>54</sup>. El 24 del mismo, le tocó el turno a 539 fanegas recogidas<sup>55</sup> y el 28, a 130 fanegas y 10 celemines<sup>56</sup>. De este modo, se puso fin a las intervenciones de la primera fase de la langosta con un desembolso de 5.000 libras.

En la villa de Elche, una nueva tentativa contra el insecto ovado comenzó el 9 de febrero con la convocación de los habitantes de los diversos partidos para que labraran y rompieran las tierras que se fijaron, así como las sospechosas<sup>57</sup>. Por otro lado, también prosiguieron las medidas religiosas, pues el agua pasada por la cabeza de San Gregorio Ostiense en su paso por la localidad ilicitana en diciembre se utilizó en diversos conjuros a través de los franciscanos<sup>58</sup>. Del mismo modo, en Novelda fueron

48. AHO, D1076, 32, *Auto del 10 de diciembre de 1756*, fols. 95-97v.

49. AHO, D1076, 32, *Auto del 4 de enero de 1757*, fols. 99-99v.

50. AHO, D1076, 32, *Auto del 7 de enero de 1757*, fol. 100v.

51. AHO, D1076, 32, *Auto del 23 de enero de 1757*, fols. 102-102v.

52. AHO, D1076, 32, *Auto del 28 de enero de 1757*, fols 103v-104.

53. AHO, D1076, 32, *Diligencia de entierro, 4 de agosto de 1757*, fols. 106-107 y *Auto del 10 de febrero de 1757*, fols. 108-108v.

54. AHO, D1076, 32, *Auto del 9 de febrero de 1757*, fols. 107-107v y *Auto del 12 de febrero de 1757*, fols. 110-110v.

55. AHO, D1076, 32, *Diligencia de entierro, 25 de febrero de 1757*, fols. 111v-112.

56. AHO, D1076, 32, *Entierro del canuto, 28 de febrero de 1757*, fol. 114v.

57. AHME, a88, *Actas Capitulares*, sesión del 9 de febrero de 1757.

58. AHME, a88, *Actas Capitulares*, sesión del 8 de febrero de 1757. En cuanto al viaje de la cabeza de San Gregorio véase ALBEROLA, A.: «Plagas de langosta y clima...», pp. 42-44; y GARCÍA TORRES, Adrián: «Víctimas del miedo: culpabilidad y auxilio del cielo frente a la catástrofe», en ALBEROLA ROMÁ, Armando (coord.): *Clima, naturaleza y desastre. España e Hispanoamérica durante la Edad Moderna*, Valencia, 2013, pp. 114-116. Acerca de este valedor véase, entre otros, BARRAGÁN LANDA, Juan José: «Las plagas del campo español y la devoción a San Gregorio Ostiense», *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 29 (1978), pp. 273-298; y JIMENO ARANGUREN, Roldán: «San Gregorio Ostiense de

constantes los diferentes conjuros con este líquido<sup>59</sup>, el cual se recogió al paso de la reliquia por Monforte del Cid<sup>60</sup>.

Si en Orihuela la inversión económica no estaba siendo una traba hasta el momento, en otros lugares sí que lo era. En Novelda no se disponía de capital para el pago del *canuto* recogido, por lo que se tomó la decisión de repartir el coste de los jornales entre los hacendados y terratenientes a proporción<sup>61</sup>, problema que también alcanzó a poblaciones como Elda. Este ejemplo lo podemos hacer extensible a más localidades a lo que debemos sumar la orden del Real Acuerdo del 1 de febrero de 1757, que denunciaba que las justicias de las poblaciones del ámbito valenciano no estaban luchando contra la nueva generación de la epidemia. Así pues, se reclamó al Corregidor de Orihuela que las villas y lugares bajo su jurisdicción, le dieran cuenta de las diligencias implementadas y que cada mes pasaran nuevo informe bajo apercebimientos a los capitulares<sup>62</sup>. El Intendente interino comunicó el 15 de febrero al Corregidor la reincidencia en el incumplimiento de las órdenes, pues «se experimenta conocida omisión en la práctica y ejecución de esta diligencia»<sup>63</sup>.

Las miras en Orihuela se pusieron desde marzo en el *canuto* que había sobrevivido y había desembocado en la aparición del mosquito. Ante la noticia de que éste comenzaba a avivarse, el Alcalde Mayor ordenó que los caballeros capitulares pasaran a los partidos y aplicaran la *Instrucción* con la ayuda de los diputados y otras personas<sup>64</sup>. Pocos días después, los informes dejaban claro que el número de mosquito era elevado en los diversos partidos de campo, pues se calificaban como «ejércitos» dispuestos a arrasar con todo. La decisión del Alcalde Mayor fue que de inmediato comenzaran las intervenciones pero ante la falta de caudales, se procedió a un reparto de 2.000 libras<sup>65</sup>.

La última semana de marzo, ante la alerta de la aparición de numeroso mosquito en los partidos de la Puerta de Murcia, La Murada, Salinas, San Onofre y Alcarchofar se tradujo en que el Alcalde Mayor, siguiendo la *Instrucción*, destinara cuadrillas a la matanza del insecto. Los grupos más correosos se quemarían con atocha mientras

---

Navarra: abogado contra plagas agrícolas y males de oído», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *Religiosidad popular en España: actas del Simposium: 1/4-IX-1997*, San Lorenzo del Escorial, 1997, vol. 1, pp. 307-332. De sumo interés para la religiosidad popular y los riesgos biológicos en la modernidad es la aportación de SANZ LARROCA, Juan Cosme: *Las respuestas religiosas ante las plagas del campo en la España del siglo XVII. El hombre frente a la naturaleza*, 2012.

59. AHMN, 94/2, *Propios 1752-1758*, 1 de enero de 1757-5 de febrero de 1757.

60. AHMN, 94/2, *Propios 1752-1758, Cuentas dadas por Bautista Lacruz (...) desde el día 1 de enero de 1756 a diciembre de 1757*, 11 de noviembre de 1756-30 de diciembre de 1756.

61. AHO, D1076, 34, *Pedro Astor y Escandell, Alcalde de Novelda, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Novelda, 14 de enero de 1757*.

62. AHO, D1076, 20, *Pedro Luis Sánchez, escribano de Cámara y del Real Acuerdo de la Real Audiencia, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Valencia, 1 de febrero de 1757*.

63. AHO, D1076, 32, *Juan Verdes Montenegro, intendente interino, a Pedro Narváez, Corregidor de Orihuela, Valencia, 15 de febrero de 1757*, fol. 34.

64. AHO, D1076, 32, *Auto del 17 de marzo de 1757*, fols. 121v-122.

65. AHO, D1076, 32, *Auto del 23 de marzo de 1757*, fols. 107-107v.



se fabricaban ciento cincuenta *bueytrones*<sup>66</sup>. También se hizo frente a la problemática que surgía cuando los comisarios capitulares no podían asistir con el nombramiento de otras personas con las mismas facultades de velar y cuidar en el partido que se les asignara<sup>67</sup>. Por otro lado, se unieron los recursos de la religiosidad popular ya que el obispo de Orihuela previno a su provisor para que en todo el corregimiento se iniciaran las rogativas para liberarse de esta amenaza<sup>68</sup>.

En Albaterra, los problemas del escaso número de vecinos y la gran cantidad de langosta en su dilatado término conllevó que su Síndico Procurador General recordara al Alcalde Mayor oriolano a principios de abril que, según la orden del Real Acuerdo del 28 de febrero de 1757, tendría que dar las providencias oportunas para que las limítrofes Catral y Granja de Rocamora ayudaran con contingente humano en las tareas, pues ambas estaban sin este menoscabo. Hasta el momento, los albatereños habían invertido nueve días de trabajo con casi medio centenar de hombres divididos en tres cuadrillas, con el apoyo de un burro en cada una de ellas para la conducción de atocha<sup>69</sup>.

El nacimiento del mosquito inquietó a los ilicitanos en abril, dado que coincidía con la esterilidad que cristalizaba en una subida de los precios del cereal a lo que no ayudaba que en tierras castellanas los problemas fueran del mismo tenor. Ante esta situación y la imposibilidad de que desembarcara grano, se prohibió la extracción y se ordenó un registro general del guardado por los particulares<sup>70</sup>.

La cuestión del uso de los fondos económicos mediante repartos en la ciudad de Orihuela ante la inexistencia de caudales públicos desembocó en la reunión de la Junta de la Langosta del 5 de abril. El primer tema que se abordó fue la participación de los eclesiásticos en estos desembolsos. Los comisarios de dicho cabildo expusieron que aunque la imposición de 1/10 parte que fijaba la *Instrucción* era por una causa justificada, debían informar previamente al provisor, pues de él dependía la extracción de las monedas asignadas. Prosiguiendo en el plano económico, como ya se habían consumido 1.000 libras en las tareas de extinción, comenzaría la recolección de otras 2.000. Por otro lado, los sujetos nombrados para la vigilancia de los trabajos propondrían a otros para que asistieran en esta misión. Por último, aumentarían los miembros de las cuadrillas y si faltaran *bueytrones*, se prestarían sábanas<sup>71</sup>.

Las tareas de exterminio finalizaron en Orihuela el 4 de mayo con 32.072 fanegas de mosquito enterradas, sobresaliendo las 25.054 recogidas en los partidos de La Matanza y La Murada. Las medidas contra el mosquito habían sido efectivas, en especial el uso de los *bueytrones*, y se habían conseguido salvar las cosechas. En las zonas

66. AHO, D1076, 32, *Auto del 25 de marzo de 1757*, fols. 124-124v. El *bueytrón* es un artilugio parecido a un «cazamariposas» de tres tipos según la extensión de su lienzo usado por una o varias personas.

67. AHO, D1076, 32, *Auto del 26 de marzo de 1757*, fols. 125-126.

68. AHO, D1076, 32, *El obispo de Orihuela, Juan Elías Gómez de Terán, al Alcalde Mayor de Orihuela, Vicente Alcayde, Alicante, 25 de marzo de 1757*, fols. 35-35v.

69. AHO, D1076, 32, *Auto del 2 abril de 1757*, fols. 126v-127v.

70. AHME, a88, *Actas Capitulares*, sesión del 9 de abril de 1757.

71. AHO, D1076, 32, *Junta de la Langosta del 5 de abril de 1757*, fols. 129-131v.

donde más se sufrió al ortóptero fue en los parajes donde se hallaban *raigueros* pero sin excesivos daños, incluso con la aparición de los ejemplares adultos. Para este esfuerzo inclusive se usaron personas de otros lugares. En lo relativo a Elche, el resultado de las labores de extinción en 1757 ascendió a 413 libras, 12 sueldos y 8 dineros<sup>72</sup>.

#### Cuadro 4. Mosquito de langosta enterrado en los partidos de Orihuela más afectados

Partido	Mosquito de langosta
Puerta de Murcia	6.478 fanegas
La Matanza y La Murada	25.054 fanegas
Alcarchofar	540 fanegas
<b>Total</b>	<b>32.072 fanegas</b>

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 32, *Declaraciones partido de Murcia, Orihuela, 16 de septiembre de 1757*, fols. 134v-140; *Declaraciones partido de la Matanza y de La Murada, 20 de septiembre de 1757*, fols. 140-144; y *Declaraciones partido del Alcarchofar, 22 de septiembre de 1757*, fols. 144-148.

El último ataque de la plaga se produjo en 1758 aunque ya de manera más debilitada, coincidiendo con los cambios de los condicionantes climáticos. El Corregidor de Orihuela comunicó en marzo al Alcalde Mayor de la misma que los diputados de La Matanza, La Murada, Barbarroja y Alcarchofar habían denunciado que había aparecido mosquito de langosta en algunos parajes aunque «no se advirtió quedar en su semilla en el año pasado». Entre estos partidos, La Murada era el más castigado pues se introducía desde el límite término de Abanilla. Sin embargo, ya se tenía constancia de que el número de ejemplares era menor al de la generación anterior y que aparecieron desde parajes ocultos y ásperos. La providencia dada fue que Francisco Tarancón, al que se conocía por su excelente gestión en 1757, se encargara de la inspección de los focos con los diputados, que se formaran las cuadrillas y los *bueytrones* necesarios para recoger el mosquito<sup>73</sup>. Las cuadrillas comenzaron a trabajar el 22 de marzo y el 25 de abril se daba casi por erradicada la presencia del insecto<sup>74</sup>.

Desde las instituciones borbónicas provinciales también se volvió a hacer hincapié en la plaga de langosta, pues a mediados de abril el Real Acuerdo renovó el decreto de 28 de febrero de 1757 con el cual erradicar al mosquito, siguiendo la *Instrucción* en todos los territorios valencianos<sup>75</sup>. Conocida dicha misiva por el Corregidor de Orihuela, remitió vereda a todas las poblaciones del corregimiento para su cumplimiento. Posteriormente, éste comunicó a Valencia que previamente ya se estaba tra-

72. AHME, a89, *Actas Capitulares*, sesión del 9 de enero de 1757.

73. AHO, D1076, 32, *Auto del 20 de marzo de 1758*, fols. 232-233.

74. AHO, D1076, 32, *Relación de Francisco Tarancón*, 25 de abril de 1758, fols. 234-234v.

75. AHO, D1076, 22, *Pedro Luis Sánchez, escribano de Cámara y del Acuerdo de la Real Audiencia de Valencia, al Corregidor de Orihuela, Pedro Narváez, Valencia, 18 de abril de 1758*.

bajando contra el acridido y en lo relativo a la ciudad de Orihuela y sus cercanías, subrayaba que la langosta no había nacido en tanta cantidad como en el año anterior.

### 3. LA PLAGA DE 1782-1783

Menos conocidas actualmente son las apariciones del ortóptero en la década de los ochenta. Los territorios en los que tuvo presencia fueron Extremadura, La Mancha, Aragón y Valencia<sup>76</sup>. La plaga en el sur alicantino no tuvo la importancia de la acaecida a mitad de la centuria, pero en un período marcado por los contrastes climáticos puso su grano de arena para generar una situación todavía más incómoda<sup>77</sup>. Lo interesante es que por primera vez se iba a actuar con la *Instrucción* desde el origen de la epidemia.

Los prácticos oriolanos expusieron ante el Corregidor el 10 de junio de 1782 que, tras recorrer las zonas de campo, descubrieron «abundancia de animales de los que llaman langosta». Los lugares infectados eran la dehesa de Luis Roca, la Pisana, la Fuente Amarga, la hacienda de Escalona, sus proximidades, el partido de San Onofre y el territorio de Vistabella. Asimismo, se constataba que varios pobladores y diputados de partidos exponían la existencia de varias manchas del acridido que por su número ya causaban daños en los lugares citados, especialmente en las legumbres así como en las viñas y los olivares medianos. En cuanto al estado biológico del insecto, la mayor parte todavía saltaban, pero algunos ya alcanzaban la madurez y el pleno peligro al alzar el vuelo. Los prácticos insistían en la posibilidad de que si no se actuaba, la langosta atacaría a los olivares adultos y a la huerta. Finalmente, recordaron que en los años pasados también hubo constancia de su presencia, pero al ser en cortedad no se hizo nada<sup>78</sup>. Dos días después, el Ayuntamiento se reunió en sesión extraordinaria con el fin de analizar dicho menoscabo. En el encuentro también se expuso la carta del Intendente del 4 de junio en la que se insistía en los medios a cumplir de la *Instrucción* para hacer frente a esta situación. La resolución de los capitulares consistió en nombrar como comisarios a los regidores Agustín Claverol y Mariano Reig para que, junto con el Corregidor, aplicaran lo dictado por este *manual*. Por otro lado, el cabildo eclesiástico sería avisado con el objeto de que nombraran las providencias necesarias temporales así como espirituales<sup>79</sup>.

El día 14 de junio se concertó un encuentro en la casa del Corregidor, donde éste y los comisarios tratarían con todos los diputados la situación de los diferentes partidos

76. ALBEROLA ROMÁ, Armando y PRADELLS NADAL, Jesús: «Sequía, inundaciones, fiebres y plagas en tierras aragonesas y catalanas (1780-1790)», en BERNABÉ, David y ALBEROLA, Armando (eds.): *Magistro et amico. Diez estudios en Homenaje al profesor Enrique Giménez López*, Alicante, 2012, pp. 82-93.

77. ALBEROLA, A. *Los cambios climáticos...*, pp. 208-226; y del mismo autor «Clima, crisis y reformismo agrario en tiempos del conde de Floridablanca», *Mélanges de la Casa Velázquez*, 39-2 (2009), pp. 105-125.

78. AHO, D1076, 31, *Expediente sobre el nombramiento de peritos para el reconocimiento de langosta, 1782, Orihuela, Declaración de prácticos, 19 de junio de 1782*, fols. 3v-5.

79. AHO, D1076, 31, *Ibidem, Cabildo extraordinario de 12 de junio de 1782. Testimonio de Manuel Martínez Arques, 12 de junio de 1782*, fols. 6v-8v.

para iniciar las gestiones de lucha. Los representantes de los partidos de campo de La Murada, Alcarchofar, Torremendo, San Onofre y La Matanza insistieron en la existencia de la langosta en sus diputaciones ya fuere en fase saltadora o adulta, que devoraban especialmente las cepas de viña, olivos, higueras y sementeras de garbanzos, guijas y lentejas. Igualmente, advertían que hasta el momento la huerta no estaba afectada. Una vez que se tenía constancia de la coyuntura, se acordaron las medidas de defensa bajo el reflejo de la *Instrucción*. Se fabricarían entre diez y doce *bueytrones* de lienzo basto, tarea de la que se encargaría Pedro Pastor de Portugués. Los desembolsos de los jornales recaerían del fondo de Propios, así que se pasaría nota a la Junta de Propios y Arbitrios para que se extrajeran 1.000 libras, las cuales pasarían a manos de Pastor de Portugués, a quien también se le encargaba llevar la contabilidad y la formación de los dos libros que la *Instrucción* marcaba: uno para la langosta cogida y las personas que la dieran; y otro de las cantidades que se fuesen recibiendo y del pago de los jornales diarios. Como vigilantes de los trabajos se nombró a Francisco Ortuño mayor para los partidos de San Onofre y Vistabella; a Francisco Ortuño menor para el Alcarchofar y Torremendo; y a Francisco Hurtado para La Matanza y La Murada. En cuanto a la huerta, se ordenó a los diputados de las mismas que estuvieran ojo avizor, pues existía el recelo de que el insecto volara hasta estas zonas. La última decisión fue que, ante el conocimiento de que en los términos vecinos de Fortuna y Abanilla también se hallaba la infección, se les presionaría para que pusieran todo de su parte para frenar el avance del acrídido. De todas las gestiones se informaría puntualmente al Intendente y al Consejo de Castilla<sup>80</sup>. Por otro lado, ante la noticia de la presencia de la langosta en zonas circunvecinas a Orihuela, el Corregidor ordenó que en todo el territorio de su jurisdicción se dieran reconocimientos y vigilancias por las justicias de las poblaciones, las que, en caso de omitir su labor, serían responsables ante la ley de las desgracias que pudieran darse<sup>81</sup>.

Con todo organizado, el avance del insecto iba a desembocar en los siguientes días en nuevas medidas para resistir su embate. El 16 de junio entraba en la huerta de Beniel a través de las inmediaciones de dicho partido y la dehesa de Luis Roca, donde su número era elevado. La respuesta consistió en que se entregaran al diputado que denunció esta novedad dos *bueytrones* y que formara cuadrillas para la recolección y extinción<sup>82</sup>. Decisión de igual tenor se implementó en la misma fecha para el partido de San Ginés donde, a diferencia del anterior, se daría únicamente un *bueytrón*<sup>83</sup>.

Con el fin de avanzar en los trabajos, Francisco Hurtado, comisionado encargado de la extinción en La Matanza y La Murada, propuso que sería positivo que se pagara

80. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Junta para la extinción de la langosta, 14 de junio de 1782, fols. 10-12v.

81. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Orden del Corregidor de Orihuela Pedro Buenafede a las poblaciones del corregimiento, Orihuela, 14 de junio de 1782, fols. 19-20.

82. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Declaración de Francisco Ortiz, diputado del partido de Beniel, 16 de junio de 1782, fol. 14v.

83. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Declaración de Bartolomé Torregrosa, diputado del partido de San Ginés, 16 de junio de 1782, fol. 15.

por cada celemín acopiado 1 real y medio a las personas que quisieran concurrir como ayuda a las cuadrillas ya existentes. Esta propuesta también fue apoyada por otros encargados, así que la Junta de la Langosta acordó que se publicara bando para llevar a cabo esta disposición. Medida que coincidió con la noticia de que en Cartagena también se experimentaba el mal, lo que ayudó a sostener lo expuesto por Hurtado. En cuanto a esta ciudad marítima, se le escribiría para recordarle que no omitieran diligencia alguna<sup>84</sup>.

Con toda la articulación contra la langosta en marcha, se reconocieron todos los partidos de campo oriolanos para establecer el funcionamiento de los trabajos. La conclusión era clara, pues «están puntuales y con la mayor viveza y actividad y celo de un partido y otro». Las técnicas para dar muerte al insecto iban desde el uso de los ya citados *bueytrones* pasando por ramajes, zanjas para sepultarlo y hoyos rellenos con malezas para formar hogueras<sup>85</sup>.

En la tercera semana del mes se conoció cuáles estaban siendo las gestiones que en los territorios murcianos próximos a Orihuela se aplicaban. Fortuna expuso que se habían destinado a muchos pobladores a la quema y extinción<sup>86</sup>. Abanilla se comprometió a dar las más eficaces providencias<sup>87</sup>. Por último, Cartagena, enterada de lo que se practicaba en Orihuela, lo imitaría<sup>88</sup>.

El 4 de julio supuso un punto y aparte en la lucha contra el insecto, ya que desde ese momento solamente aparecía alguna langostilla en el término oriolano, tras todos los esfuerzos invertidos. El resto había fallecido, según los oriolanos, por falta de alimento aunque realmente el ciclo biológico del insecto había llegado a su fin<sup>89</sup>. Tras una última inspección de toda la jurisdicción, se acordó que Pedro Pastor de Portugués se encargara de guardar los *bueytrones*, una vez limpiados y lavados, así como que formara la cuenta de la inversión en este episodio para darle el necesario curso en el Consejo de Castilla<sup>90</sup>.

La documentación relativa a las facturas fue aprobada por el Ayuntamiento y la Junta de Propios en otoño, aunque con una diferencia de 4 reales a favor del comisario de lo presentado. Por consiguiente, se prosiguió a su remisión a Madrid. El montante total ascendió a 5.802 reales.

84. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Junta del 18 de junio de 1782, fols. 15v-17.

85. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Junta de la langosta de 20 de junio de 1782, fols. 22-23v.

86. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Alfonso Pérez a la ciudad de Orihuela, Fortuna, 21 de junio de 1782, fol. 25.

87. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Pedro Hidalgo Bueno a la ciudad de Orihuela, Abanilla, 21 de junio de 1782, fols. 27-27v.

88. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Francisco Roca Conesa a la ciudad de Orihuela, Cartagena, 25 de junio de 1782, fols. 29-29v.

89. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Diligencia de 8 de julio de 1782, fols. 30v-31v.

90. AHO, D1076, 31, *Ibidem*, Junta de la langosta de 22 de julio de 1782, fols. 31v-32.

**Cuadro 5. Gastos totales en hacer frente a la epidemia de langosta de 1782**

<b>Gasto</b>	<b>Montante</b>
<i>Bueytrones</i>	446 reales
Jornales partido del Alcarchofar	1.352 reales
Jornales partido de Salinas	508 reales
Jornales partido Torremendo	364 reales
Jornales partido de San Onofre	1.804 reales
Jornales partido de Beniel	820 reales
Jornales partido de San Ginés	168 reales
Jornales partido de La Matanza	160 reales
Jornales partido de La Murada	180 reales
<b>Total</b>	<b>5.802 reales</b>

Elaboración propia. Fuente: AHO, D1076, 31, *Expediente sobre el nombramiento de peritos para el reconocimiento de langosta, 1782, Orihuela, Copia de la cuenta dada por Pedro Pastor de Portugal sobre el gasto de la extinción de la langosta en el año 1782*, fols. 36-57v.

La generación de 1783 supuso el fin de la plaga. El 23 de abril se dio comisión al regidor Francisco Maseres y al Síndico Procurador General Baltasar Gallego para que analizaran los partidos de La Murada y de La Matanza ante el aviso de la aparición de nuevos ejemplares. La comisión presentada el 3 de mayo, resaltó la existencia de diversas manchas. Para un informe más detallado delegaban en los diputados de estos lugares<sup>91</sup>. Sin embargo, nada se aplicó a razón de que el escaso número de acrididos no era peligroso.

#### 4. CONCLUSIONES

La plaga de mediados de la centuria supuso un ataque que llegó de imprevisto a nuestro ámbito de estudio, más todavía ante el elevado número de ejemplares. Esta situación derivó en que las primeras actuaciones por parte de las autoridades locales fueran de carácter autónomo, con el fin de disminuir el embate del acridido. Sin embargo, la llegada de las primeras órdenes desde el Consejo de Castilla no se tradujo en un seguimiento inmediato, de ahí las diferentes presiones ejercidas desde las diferentes instancias borbónicas. Ya con la *Instrucción* en manos de las diferentes poblaciones del sur alicantino, el articulado se pudo aplicar con la nueva generación aovada. Ahora bien, hallamos diversos problemas a la hora de utilizarla correctamente en la esfera política y técnica, las cuales desembocaron en atrasos en los tiempos de eliminación. Tampoco ayudó la situación económica de las localidades tras las dificultades agrícolas de los años previos. Por ello, llegaron a ser precisos diferentes repartimientos y

91. AHO, D1076, 25, *Relación de los señores Francisco Maseres y Baltasar Gallego, 3 de mayo de 1783*.

adelantos económicos vinculados asimismo, a la necesidad de acelerar las actuaciones. Debilidades que también estuvieron presentes en otros territorios cercanos. Especial importancia tuvieron las relaciones entre las localidades cercanas para proceder con unos métodos parecidos y evitar así posibles contradicciones que favorecieran el avance de la langosta. A pesar de todo, hemos de resaltar que por primera vez desde la Corona se intentó articular la lucha contra este riesgo biológico de una forma profunda y reglada, y que aunque los resultados fueron limitados, marcaron la pauta a seguir en futuras plagas.

El episodio de 1782-1783 en Orihuela tuvo una relevancia relativa y resultó ser la primera actuación real con la *Instrucción* desde el origen de la plaga. Los trabajos estuvieron bien organizados y con rápidos resultados, aunque huelga decir que el número del acridido permitió facilidades para el triunfo.

En los casos tratados en este trabajo, la aparición del insecto fue el corolario a otras adversidades que a nivel climático acaecieron. Ahí es donde radica la importancia de este imprevisible enemigo, pues se sumó a los menoscabos provocados por las enquistadas sequías y las lluvias de alta intensidad horaria, características inherentes al ámbito valenciano.